

**UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID**  
**BOLETÍN OFICIAL**  
**Secretaría General**

**Núm. 23-04/2**  
**31 de agosto de 2004**

**NORMATIVA GENERAL**

**CONSEJO DE GOBIERNO**

**NORMATIVA PARA LA PERCEPCIÓN DEL COMPLEMENTO RETRIBUTIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, APROBADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN DE 3 DE JUNIO DE 2004 Y POR EL CONSEJO SOCIAL EN SESIÓN DE 23 DE JUNIO DE 2004.**

**I**

**Preámbulo**

En relación con el complemento retributivo del profesorado de la Universidad Carlos III de Madrid, el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2004, acuerda manifestar lo siguiente:

1. El firme rechazo a la actitud de las actuales autoridades educativas de la Comunidad de Madrid por su persistente negativa a reconocer el carácter consolidable del complemento retributivo del profesorado, negociado entre los representantes de los trabajadores, las Universidades públicas y la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid en el año 2000. Esta actitud denota un claro menosprecio hacia todo el profesorado de las universidades públicas de Madrid, así como hacia la propia institución universitaria, impropia de personas bajo cuya responsabilidad está la protección y mejora de las condiciones educativas de la Comunidad de Madrid.
2. El apoyo a las justas reivindicaciones del profesorado, al objeto de que se consolide el complemento retributivo negociado en el año 2000, como compensación por la pérdida en el poder adquisitivo sufrida por los salarios de los profesores.
3. La repulsa a tramitar los complementos retributivos adicionales del año 2003 contemplados en el citado Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid sin que se haya procedido, por parte de la Comunidad de Madrid, a la consolidación del complemento retributivo establecido en el acuerdo firmado en el año 2000.

4. A pesar de esta repulsa, y ante la obligación legal de acatar el Acuerdo del 15 de abril de 2004 relativo a la asignación de complementos retributivos no consolidables por méritos individuales de investigación, docencia y gestión al profesorado de las Universidades públicas madrileñas correspondientes al año 2003, se expresa el acatamiento por las siguientes razones:
  - a) el cumplimiento estricto de la normativa vigente y el respeto a las leyes y demás normas de nuestro ordenamiento jurídico, al que está obligada legalmente la Universidad;
  - b) el hecho de que este Acuerdo **regula la percepción de los complementos retributivos adicionales establecidos en los artículos 55.2 y 69.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y no se refiere al complemento retributivo negociado en el año 2000 mencionado más arriba;** y
  - c) el respeto escrupuloso a los derechos del profesorado de la Universidad, que ha de disponer de un procedimiento adecuado para poder solicitar, y eventualmente percibir, las cuantías que correspondan a los citados complementos retributivos adicionales.

En virtud de todo lo anterior, el Consejo de Gobierno acuerda asimismo aprobar los criterios, el modelo de procedimiento y los plazos que se indican a continuación para la solicitud y evaluación del complemento retributivo adicional del año 2003 de su profesorado:

## II

### **Criterios y procedimiento para la solicitud y evaluación de los complementos retributivos adicionales del año 2003**

1. La cuantía máxima que podrá percibirse por la totalidad de los méritos de investigación, docencia y gestión será de 3.606 euros por dedicación a tiempo completo. El 33% de esa cuantía se valorará en función del número de sexenios de investigación reconocidos por la CNEAI, de forma que un sexenio dará lugar a una retribución de 400 euros; dos sexenios 800 euros; y tres o más sexenios 1.200 euros. El 67% restante de la cuantía máxima podrá obtenerse por la totalidad de los méritos docentes, o de investigación, o de gestión y se distribuirá del modo siguiente para cada una de las categorías de profesorado en función de su dedicación:
  - a) Profesorado a tiempo completo: máximo de 2.406 euros
  - b) Profesorado a tiempo parcial:
    - de 6 horas: máximo de 483 euros
    - de 5 horas: máximo de 402 euros
    - de 4 horas: máximo de 318 euros
    - de 3 horas: máximo de 241 euros
2. Para el reconocimiento del tramo relativo a los sexenios de investigación, que corresponde al 33% de la cuantía máxima, el Servicio de Recursos Humanos de la

Universidad acreditará el número de sexenios de cada solicitante, al objeto de que pueda percibir las cantidades establecidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en función del número de sexenios que tenga reconocidos.

3. Para el reconocimiento del tramo relativo a los **méritos de docencia** habrá de adjuntarse a la solicitud informe individualizado de la dedicación docente durante el año 2003 de cada solicitante, realizado por el Consejo del Departamento al que esté adscrito. En dicho informe se hará constar si el tipo de dedicación es a tiempo completo o parcial. La dedicación a tiempo completo, si se adjunta informe favorable del Consejo de Departamento, dará derecho a la percepción máxima de **2.406 euros**. Las percepciones por dedicación a tiempo parcial serán las que se recogen en el punto 2 anterior.
4. Para el reconocimiento del tramo relativo a los **méritos de investigación** habrá de adjuntarse a la solicitud informe individualizado de la dedicación investigadora durante el año 2003 de cada solicitante, realizado por el Consejo del Departamento al que esté adscrito. En dicho informe se valorarán los siguientes méritos:
  - a) realización y/o dirección de tesis doctorales;
  - b) dirección y/o participación en proyectos de investigación;
  - c) publicaciones y participaciones en congresos y reuniones científicas;
  - d) patentes;
  - e) otros méritos de investigación relevantes.

El informe favorable sobre estos méritos dará derecho a la percepción máxima de **2.406 euros** si la dedicación del profesor es a tiempo completo. Las percepciones por dedicación a tiempo parcial serán las que se recogen en el punto 2 anterior.

5. Para el reconocimiento del tramo relativo a los **méritos de gestión**, se considerará evaluación favorable el desempeño de alguna de las actividades de gestión siguientes, tal como vienen relacionadas en el modelo de “Baremo para la contratación de Profesorado Universitario” de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid (B.O.C.M. de 30 de octubre de 2003), adaptado ligeramente para este propósito. Estas actividades estarán acreditadas por el órgano universitario que corresponda en cada caso:
  - a) Secretario acciones formativas (cursos, etc.)
  - b) Director/coordinador acciones formativas (cursos, etc.)
  - c) Secretario de Congresos, Seminarios y Jornadas
  - d) Director/coordinador de Congresos, Seminarios y Jornadas
  - e) Secretario de Departamento
  - f) Director de Departamento
  - g) Secretario de Facultad o Escuela
  - h) Vicesecretario de Facultad o Escuela
  - i) Vicedecano o Subdirector de Escuela
  - j) Decano o Director de Escuela

- k) Rector, Vicerrector o Secretario General de Universidad
- l) Miembro de Junta de Facultad o Escuela
- m) Miembro de Claustro
- n) Miembro de la Junta/Consejo de Gobierno
- o) Miembro de otros órganos colegiados
- p) Representación sindical
- q) Coordinador de asignaturas/prácticas en empresas, laboratorios, etc.
- r) Participación en Comisiones de Trabajo de ámbito académico (planes de estudio, calidad, estatutos, etc.)
- s) Cargos de gestión nombrados por rectores, decanos o directores de escuelas (no incluidos en apartados anteriores)
- t) Puestos de dirección y gestión en asociaciones de ámbito universitario
- u) Evaluadores/asesores
- v) Otros puestos de gestión y tareas de responsabilidad

El reconocimiento de este tramo de méritos de gestión dará derecho a la percepción máxima de **2.406 euros** si la dedicación del profesor es a tiempo completo. Las percepciones por dedicación a tiempo parcial serán las que se recogen en el punto 2 anterior.

#### 6. **Solicitudes:**

Los profesores que reúnan los requisitos establecidos en el citado Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid podrán presentar sus solicitudes, dirigidas al Rector de la Universidad, según el modelo normalizado que se adjunta entre **el día 7 y el día 21 de junio de 2004**. Dichas solicitudes habrán de acompañarse de la documentación que acredite los méritos alegados.

#### **ANEXOS:**

## MODELO DE SOLICITUD

Impreso de solicitud de complementos retributivos por méritos individuales al profesorado (artículos 55.2 y 69.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades) de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid referidos al año 2003.

### Artículo 1º. DATOS PERSONALES

Apellidos: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_  
Domicilio. Calle: \_\_\_\_\_ Nº: \_\_\_\_\_ Piso: \_\_\_\_\_  
Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_  
Categoría de Profesor/a: \_\_\_\_\_ Universidad: \_\_\_\_\_  
Centro: \_\_\_\_\_ Departamento: \_\_\_\_\_  
Área de conocimiento: \_\_\_\_\_  
Dedicación a tiempo: Completo [ ]; Parcial [ ], con [ ] horas de dedicación semanal  
Años de experiencia en su Universidad actual hasta el 31/12/2003: \_\_\_\_\_  
Años de experiencia en otras Universidades Públicas de Madrid hasta el 31/12/2003: \_\_\_\_\_

#### EXPONE:

Que cumple todos los requisitos exigidos en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 15 de abril de 2004 (B.O.C.M. de 27 de abril de 2004) relativos a méritos docentes, de investigación y de gestión, como se acredita en los informes individualizados que se adjuntan a la presente solicitud, por lo que

#### SOLICITA:

Que se incluya la siguiente solicitud en la propuesta que el Consejo de Gobierno eleve al Consejo Social para la concesión de los complementos retributivos que se indican a continuación:

- a) Complemento por \_\_\_ sexenios
- b) **Complemento por méritos de docencia (se adjunta informe individualizado favorable del Consejo de Departamento)**
- c) Complemento por méritos de investigación (se adjunta informe individualizado favorable del Consejo de Departamento)
- d) Complemento por méritos de gestión

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004.

Firma del solicitante

La presentación de esta solicitud no supone renuncia por el peticionario al derecho de Complemento Retributivo establecido en el acuerdo del año 2000.

EXCMO. SR. RECTOR MGFCO. DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

**MODELO DE INFORME DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO  
PARA MÉRITOS DE DOCENCIA**

El Consejo del Departamento de \_\_\_\_\_, reunido en sesión ordinaria/extraordinaria el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004, tras producirse la ausencia momentánea del profesor/a D./Dña. \_\_\_\_\_, y de conformidad con la información disponible en este Departamento sobre la dedicación docente durante el año 2003 de dicho profesor/a, acuerda emitir el siguiente informe:

Profesor/a D./Dña. \_\_\_\_\_

Dedicación durante el año 2003:

Tiempo completo [ ]

Tiempo parcial [ ]

6 horas [ ]

5 horas [ ]

4 horas [ ]

3 horas [ ]

INFORME FAVORABLE [ ]

INFORME DESFAVORABLE [ ]

(En caso de informe desfavorable, se adjunta motivación razonada)

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004.

EL SECRETARIO DE DEPARTAMENTO,

Fdo: \_\_\_\_\_

**MODELO DE INFORME DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO  
PARA MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN**

El Consejo del Departamento de \_\_\_\_\_, reunido en sesión ordinaria/extraordinaria el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004, tras producirse la ausencia momentánea del profesor/a D./Dña. \_\_\_\_\_, y de conformidad con los datos que constan en la Memoria de Investigación del Departamento o, en su defecto, en la documentación aportada por dicho profesor/profesora relativa a su dedicación investigadora durante el año 2003, acuerda emitir el siguiente informe:

Profesor/a D./Dña. \_\_\_\_\_

Dedicación durante el año 2003:

Tiempo completo [ ]

Tiempo parcial [ ]

6 horas [ ]

5 horas [ ]

4 horas [ ]

3 horas [ ]

INFORME FAVORABLE [ ]

INFORME DESFAVORABLE [ ]

(En caso de informe desfavorable, se adjunta motivación razonada)

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004.

EL SECRETARIO DE DEPARTAMENTO,

Fdo: \_\_\_\_\_

## **NORMATIVA PARA LA REGULACIÓN DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA PARA LOS ASOCIADOS PERMANENTES DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, APROBADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN DE 3 DE JUNIO DE 2004.**

En Junta de Gobierno celebrada el 5 de junio de 1999, se aprobó la normativa reguladora de la contratación permanente de profesorado extranjero. En dicha normativa se establecen las retribuciones de este profesorado, especificándose en el artículo 5 (complementos docentes), que tendrán derecho a que se les reconozcan los complementos docentes correspondientes, en igualdad de condiciones que los profesores pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios.

En el artículo 6 de dicha normativa (otros complementos), se establece que “la Universidad, a través de su Junta de Gobierno, podrá decidir que los Asociados Permanentes de Nacionalidad Extranjera perciban otro tipo de complementos”.

Los profesores de los Cuerpos docentes universitarios solicitan la evaluación de su actividad investigadora a la “Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora”, organismo que evalúa sus currículum, publicaciones e investigación. Cada año se efectúa una convocatoria pública a la que los profesores concurren libremente.

Por ello, y en base a la referencia continua de toda la normativa a la equivalencia con los Profesores de los Cuerpos docentes Universitarios a efectos de retribuciones, derechos electorales, etc, se propone que esta figura de profesorado, a extinguir tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica de Universidades, tenga acceso a la percepción de complementos investigadores, según las siguientes pautas:

PRIMERA.- Cada año, coincidiendo con la convocatoria pública a que se hace referencia, ésta se hará extensiva a los Asociados Permanentes de Nacionalidad Extranjera, para que dentro del plazo señalado por aquélla, presenten igual documentación que la requerida a los funcionarios de cuerpos docentes, ante el Vicerrectorado de Profesorado, Postgrado y Departamentos.

SEGUNDA.- Sus solicitudes de evaluación de la actividad investigadora serán estudiadas por una Comisión externa a la Universidad, que emitirá un informe favorable o desfavorable de dicha actividad.

La Comisión de evaluación será la que cada año juzgue las solicitudes de retribuciones adicionales por méritos docentes, investigadores y de gestión nombradas para el área correspondiente. Si dicha comisión no pudiera actuar, se constituirá otra formada por 3 Catedráticos de Universidad del área o áreas de conocimiento correspondiente, de fuera de la Universidad.

TERCERA.- La propuesta de la Comisión será comunicada al Vicerrector de Profesorado, Postgrado y Departamentos, para ser elevada al Rector, quien resolverá sobre la concesión del correspondiente tramo investigador.

CUARTA.- La evaluación tendrá efectos del 1 de enero siguiente a la solicitud de la misma.

## **ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE ÓRGANOS DE GOBIERNO**

### **CONSEJO DE GOBIERNO**

#### **Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 3 de junio de 2004, sobre propuesta de concesión del grado de Doctor Honoris Causa al Profesor Jeffrey Williamson.**

Por unanimidad se acuerda la concesión del grado de Doctor Honoris Causa al Profesor Dr. Jeffrey Williamson, a propuesta del Rector e iniciativa del Departamento de Historia Económica e Instituciones.

#### **Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 3 de junio de 2004, sobre concesión de años sabáticos. Curso académico 2004/2005.**

Por unanimidad se acuerda aprobar la concesión de año sabático por el período solicitado por los interesados a los Profesores: Elisabeth Cabrera, del Departamento de Economía de la Empresa; Diego Moreno Ruiz, del Departamento de Economía; Javier Ruiz Castillo, del Departamento de Economía; María José Álvarez Gil, del Departamento de Economía de la Empresa; Rafael Illescas Ortiz, del Departamento de Derecho Privado; Carmen Lamarca Pérez, del Departamento de Derecho Penal, Procesal e Historia del Derecho; Carlos Thiebauth Luis-André, del Departamento de Humanidades y Adela Mora Cañada, del Departamento de Derecho Penal, Procesal e Historia del Derecho.

#### **Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 3 de junio de 2004, sobre propuesta de segregación del Departamento de Humanidades.**

Por unanimidad se acuerda aprobar la segregación, a partir del Departamento de Humanidades, de los dos siguientes nuevos Departamentos:

1. Departamento de Humanidades: Filosofía, Lenguas, Teoría de la Literatura y Estudios Clásicos.

Este Departamento integrará las áreas de conocimiento de Filología Francesa, Filología Inglesa, Filología Griega, Filología Latina, Filosofía, Filosofía Moral, Lengua Española, Lógica y Filosofía de la Ciencia, y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada.

2. Departamento de Humanidades: Geografía e Historia Contemporánea.

Este Departamento integrará las áreas de conocimiento de Análisis Geográfico Regional, Geografía Humana e Historia Contemporánea.

A resultas de la segregación, el Departamento matriz integrará el resto de áreas de conocimiento, facultándose al Rector para la adscripción provisional de aquellas áreas respecto de las que se han deducido alegaciones, con remisión, una vez determinadas, de propuesta de denominación del Departamento y áreas de conocimiento que lo integran para aprobación por este Consejo de Gobierno.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 3 de junio de 2004, referente a Modificaciones de Planes de Estudio.**

Por unanimidad se acuerda:

a) Aprobar, en los términos de las propuestas, las modificaciones de los planes y programas de estudios siguientes:

Plan de estudios de la Licenciatura en Ciencias Actuariales y Financieras.

Plan de estudios de la Licenciatura en Economía.

Plan de estudios de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas.

Programa de estudios de Ciencias y Técnicas Estadísticas y Ciencias Actuariales y Financieras.

Programa de estudios de Economía y Periodismo.

Programa de estudios de Administración y Dirección de Empresas y Derecho.

Programa de estudios de Economía y Derecho.

Programa de estudios de Derecho y Ciencias Políticas y de la Administración.

Reestructuración de las sendas de especialización de la Licenciatura en Economía.

Reestructuración de las sendas de especialización de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas.

b) Facultar a la Vicerrectora de Ordenación Académica para verificar el curso académico en que habrá de hacerse efectiva la modificación relativa al Plan de estudios de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 3 de junio de 2004, sobre Calendario académico para el curso 2004/2005.**

Por unanimidad se acuerda aprobar, en los términos de la propuesta, el Calendario académico para el curso 2004/2005, determinándose además la fecha del 6 de octubre de 2004 para la Apertura del Curso y la del 28 de enero de 2005 como Día de la Universidad.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 3 de junio de 2004, sobre propuesta de incorporación al Instituto Tecnológico de Química y Materiales "Álvaro Alonso Barba" de la Profesora Dra. D<sup>a</sup>. Dania Olmos Díaz.**

Por unanimidad se acuerda aprobar la incorporación al Instituto Tecnológico de Química y Materiales "Álvaro Alonso Barba" de la Profesora Dra. D<sup>a</sup>. Dania Olmos Díaz.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 3 de junio de 2004, sobre propuesta de incorporación al Instituto de Estudios Clásicos sobre la Sociedad y la Política “Lucio Anneo Séneca” de los Profesores Doctores D. Javier San Juan Sanz, D<sup>a</sup>. Consuelo Carrasco García y D<sup>a</sup>. Ana María Rodríguez González.**

Por unanimidad se acuerda aprobar la incorporación al Instituto de Estudios Clásicos sobre la Sociedad y la Política “Lucio Anneo Séneca” de los Profesores Doctores D. Javier San Juan Sanz, D<sup>a</sup>. Consuelo Carrasco García, D<sup>a</sup>. Ana María Rodríguez González y D. Miguel Ángel Ramiro Avilés.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 3 de junio de 2004 y por el Consejo Social en sesión de 23 de junio de 2004, referente a la Memoria Económica y de Gestión 2003.**

Por unanimidad se acuerda aprobar la Memoria Económica y de Gestión 2003.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 3 de junio de 2004, sobre la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios.**

Por unanimidad se acuerda:

1. Aprobar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 121 de los Estatutos de la Universidad y previo acuerdo con la Junta de personal funcionario de administración y servicios, la Relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios que se recoge en el anexo, con efectos económicos y administrativos de 1 de enero de 2004.
2. Facultar al Rector para realizar cuantos actos precise la ejecución y desarrollo del presente acuerdo.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 3 de junio de 2004, sobre creación de Subdirecciones encargadas de tareas específicas en la Escuela Politécnica Superior.**

Por unanimidad se acuerda aprobar, al amparo del artículo 79.3 de los Estatutos, las siguientes nuevas Subdirecciones encargadas de tareas concretas no vinculadas directamente a ninguna titulación: La Subdirección de Promoción; la Subdirección de Calidad y la Subdirección de Relaciones Internacionales.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 8 de julio de 2004, sobre Complemento retributivo de la Comunidad de Madrid.**

Por unanimidad se acuerda:

a) Aprobar la propuesta de asignación a todos los profesores de la Universidad que han deducido solicitud respecto del complemento retributivo a que se refiere el acuerdo de fecha 15 de abril de 2004 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, con remisión de la misma al Consejo Social.

b) Considerar, a los efectos de la acreditación de los dos años de antigüedad exigidos en el acuerdo de la Comunidad de Madrid de 15 de abril de 2004 sobre el complemento retributivo de profesorado, el tiempo en que los profesores hayan sido becarios.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 8 de julio de 2004, sobre: Modificación del artículo 4 del Reglamento Instituto de Estudios Clásicos sobre la Sociedad y la Política “Lucio Anneo Séneca” y supresión de mención en la Memoria justificativa de creación.**

Por unanimidad se acuerda para su remisión al Consejo Social de la Universidad.:

a) Aprobar la propuesta de modificación del artículo 4 del Reglamento del Instituto de Estudios Clásicos sobre la Sociedad y la Política “Lucio Anneo Séneca”, quedando la redacción definitiva del artículo 4 de dicho Reglamento con el siguiente tenor literal:

*El personal administrativo del Instituto será personal de administración y servicios de la Universidad, adscrito funcionalmente al Instituto.*

*El personal de administración y servicios integrado en el Instituto podrá nombrar hasta un máximo de dos representantes para intervenir en las reuniones del Consejo del Instituto en las que se debatan cuestiones que afecten a los intereses específicos de este personal.*

b) Tomar conocimiento de la supresión de la memoria de creación del Instituto de la mención contenida en su epígrafe V.B.1 relativa a que “el desempeño de las labores administrativas podrá efectuarse a través de convocatoria de una beca”.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 8 de julio de 2004, sobre incorporación al Instituto de Estudios Clásicos sobre la Sociedad y la Política “Lucio Anneo Séneca” del Profesor Doctor D. Guido Cappelli.**

Por unanimidad se acuerda aprobar la incorporación al Instituto de Estudios Clásicos sobre la Sociedad y la Política “Lucio Anneo Séneca” del Profesor Dr. D. Guido M. Cappelli.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 8 de julio de 2004, referente a la introducción de asignaturas optativas nuevas en Comunicación Audiovisual y Sociología.**

Por unanimidad se acuerda aprobar la propuesta relativa a asignaturas optativas en la Licenciatura de Comunicación Audiovisual y la propuesta de modificaciones del Plan de estudios de la Licenciatura en Sociología, según la documentación presentada por la Vicerrectora de Ordenación Académica.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 8 de julio de 2004, sobre fijación de precios en los estudios superiores en Dirección de Empresas Hoteleras y de Restauración.**

Por unanimidad se acuerda:

- a) Tomar conocimiento, para su remisión al Consejo Social, de la propuesta relativa al precio de los estudios superiores en Dirección de Empresas Hoteleras y de Restauración.
- b) Dar cuenta al Consejo Social de las variaciones de los precios de matrícula de los títulos propios de la Universidad para el curso 2004-2005, con inclusión del correspondiente a los estudios superiores en Dirección de Empresas Hoteleras y de Restauración, sin perjuicio de su sometimiento a aprobación del Consejo Social dentro del Presupuesto para el año 2005.

**RECTOR**

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN EN EL CAMPUS DE COLMENAREJO.**

De conformidad con lo previsto por la resolución rectoral de fecha 29 de abril de 2004 por la que se convocan ayudas para la realización de actividades de investigación en el Campus de Colmenarejo y estableciéndose en la misma que la adjudicación de dichas ayudas se resolverá por una Comisión con la composición que en dicha resolución se prevé,

**RESUELVO:**

La designación de los miembros de la Comisión para la adjudicación de las ayudas para la realización de actividades de investigación en el Campus de Colmenarejo convocadas por resolución rectoral de fecha 29 de abril de 2004.

Presidirá la Comisión el Rector de la Universidad y formarán parte de la misma como vocales el Vicerrector de Profesorado, Postgrado y Departamentos, el Vicerrector del Campus de Colmenarejo y los Directores de los Departamentos de Economía de la Empresa, Informática y Biblioteconomía y Documentación.

La Comisión se reunirá a convocatoria de su Presidente.

Getafe, a 24 de mayo de 2004  
EL RECTOR  
Fdo. Gregorio Peces-Barba Martínez

## **RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 83 DE LA LOU Y 150 DE LOS ESTATUTOS POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL ESTUDIO JURÍDICO QUE INTERVIENEN EN ARBITRAJES.**

El artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades dispone que la Universidad, los grupos de investigación por ella reconocidos, los Departamentos, los Institutos Universitarios de Investigación y los profesores, a través de los anteriores, podrán celebrar contratos con personas físicas o jurídicas, Universidades o entidades públicas y privadas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación, remitiendo a los Estatutos el procedimiento de autorización y celebración de los contratos.

El artículo 150 de los Estatutos, en desarrollo del anterior precepto legal, establece aparte el porcentaje y destino a detraer por la Universidad del importe del contrato, la necesidad de la previa autorización y la conformidad de los pertinentes órganos de la Universidad.

La Resolución del Rector de 12 de marzo de 2003, relativa a la autorización, contratación y gestión de la colaboración del profesorado de la Universidad con entidades y personas físicas a través del Estudio Jurídico, establece en su instrucción quinta que el cobro y la facturación de los trabajos se efectuará por la Universidad, que a su vez satisfará a los profesores los rendimientos correspondientes.

El sistema de cobro y facturación descrito plantea problemas específicos en los supuestos en que la prestación de servicios consiste en la participación como arbitro designado para la resolución de conflictos. En estos supuestos, dada la naturaleza personalísima de la designación y nombramiento, las principales instituciones que organizan la resolución arbitral de conflictos exigen la realización de los pagos a las personas naturales que intervinieron en los mismos. Por ello, se hace necesario aprobar para estos supuestos la siguiente instrucción.

### **PRIMERA. Autorización para la realización de actuaciones de arbitraje.**

En los supuestos en que los miembros del Estudio Jurídico realizaran actuaciones profesionales de arbitraje, deberán tramitar la autorización del Estudio Jurídico en los mismos términos establecidos para las demás actuaciones profesionales.

### **SEGUNDA. Facturación y cobro por la realización de actuaciones de arbitraje.**

1. El cobro y facturación de los trabajos se realizará directamente por el profesor, que reembolsará al Estudio Jurídico de la Universidad la cantidad correspondiente en concepto de canon, en los términos previstos en el artículo 150 de los Estatutos de la Universidad y normativa de desarrollo.

2. En los supuestos en que la satisfacción del canon pudiera tener la consideración de gasto fiscalmente no deducible en la declaración del IRPF del perceptor de los honorarios, podrá solicitar al Director del Estudio Jurídico la cuantificación de la cantidad a pagar a la Universidad en concepto de canon, que se cuantificará mediante la siguiente fórmula:

$$C = [H \cdot (100-T)] \cdot P$$

En donde:

C: es el canon a pagar a la Universidad

H: son los honorarios percibidos por el profesor en su actuación de arbitraje

T: es el tipo marginal máximo de la escala de tipos de gravamen en el IRPF aplicable en el período de obtención de los honorarios.

P: es el porcentaje de canon aplicable en la Universidad con carácter general, determinado en la normativa de desarrollo del artículo 150 de los Estatutos.

3. En los demás casos, el canon a satisfacer a la Universidad se determinará por el resultado de aplicar el porcentaje de canon aplicable en la Universidad, con carácter general, al importe total de honorarios percibido por el miembro del Estudio Jurídico.

### **TERCERA. Comunicación**

Comuníquese, para su conocimiento y efectos, a la Secretaría General, al Vicerrector de Investigación, al Director del Estudio Jurídico, al Profesorado incorporado al Estudio Jurídico y al Gerente.

Getafe, a 16 de junio de 2004

EL RECTOR

Fdo. Gregorio Peces-Barba Martínez

## **OTROS ACUERDOS Y RESOLUCIONES**

### **NOMBRAMIENTOS DE CARGOS ACADÉMICOS**

#### **RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTOR DEL MASTER EN PROPIEDAD INTELECTUAL**

A la vista de las dificultades de coordinación puestas de manifiesto por los actuales co-directores designados por la Universidad del Master en Propiedad Intelectual, y con la finalidad de asegurar la normal continuidad en el desarrollo del citado Master en su segunda edición prevista para el curso académico 2004/2005, y a petición del codirector representante de la Universidad Carlos II de Madrid, profesor Fernando Bondía,

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Nombrar al Prof. Dr. D. Fernando Bondía Román como Director del Master en Propiedad Intelectual en su segunda edición que se desarrollará durante el curso académico 2004/2005.

**TERCERO.** La presente resolución surtirá efectos con fecha 21 de mayo de 2004.

Getafe, a 21 de mayo de 2004  
EL RECTOR  
Fdo. Gregorio Peces-Barba Martínez

### **RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE NOMBRA DECANO EN FUNCIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS**

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Dirección en sesión de 2 de junio de 2004, a la vista del oficio de fecha 30 de abril de 2004 del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, comunicando su dimisión, por razón de nombramiento en la Administración General del Estado, del referido cargo y la designación del Profesor Dr. D. Manuel Ángel Bermejo Castrillo como Primer Vicedecano de la Facultad, a los efectos de sustitución previstos en el artículo 78 de los Estatutos de la Universidad, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Cesar, a petición propia, al Profesor Dr. D. Pedro Luis Marín Uribe como Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, agradeciéndole los servicios prestados.

**SEGUNDO.** Nombrar Primer Vicedecano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas al Profesor Dr. D. Manuel Ángel Bermejo Castrillo, quien se hará cargo del Decanato en funciones, hasta tanto se produzca la elección de nuevo Decano.

**TERCERO.** La presente Resolución surtirá efectos con fecha 30 de abril de 2004.

Getafe, 2 de junio de 2004  
EL RECTOR  
Fdo. Gregorio Peces-Barba Martínez

### **RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA**

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Dirección en sesión de 2 de junio de 2004, a la vista de la elección de Director llevada a cabo por el Consejo del Departamento de Informática el día 28 de abril de 2004, comunicada por el Secretario en

funciones mediante oficio de 4 de mayo de 2004, y en virtud de lo dispuesto por los artículos 47.1 f) y 62 de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

**PRIMERO.** Nombrar al Profesor Dr. D. Arturo Ribagorda Garnacho Director del Departamento de Departamento de Informática.

**SEGUNDO.** La presente resolución surtirá efectos con fecha 28 de abril de 2004.

Getafe, 2 de junio de 2004

EL RECTOR

Fdo. Gregorio Peces-Barba Martínez

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID  
POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTOR DE LA ESCUELA POLITÉCNICA  
SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID**

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Dirección en sesión de 2 de junio de 2004, a la vista de la elección de Director llevada a cabo por la Junta de la Escuela Politécnica Superior el día 28 de mayo de 2004, comunicada por el Secretario en funciones mediante oficio de la misma fecha, y en virtud de lo dispuesto por los artículos 47.1 f) y 73 de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

**PRIMERO.** Nombrar al Profesor Dr. D. Emilio Olías Ruiz Director de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad Carlos III de Madrid.

**SEGUNDO.** La presente resolución surtirá efectos con fecha 28 de mayo de 2004.

Getafe, 2 de junio de 2004

EL RECTOR

Fdo. Gregorio Peces-Barba Martínez

**RESOLUCION DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID  
POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTOR DE LOS CURSOS DE MAYORES EN  
COLMENAREJO**

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Dirección en sesión de 2 de junio de 2004, a la vista del oficio de fecha 28 de mayo de 2004 de la Vicerrectora de Extensión Universitaria, relativa a la designación de Director de los Cursos de Mayores en Colmenarejo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 47. 1 f) de los Estatutos de la Universidad,

## **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Nombrar al Profesor Dr. D. Miguel Usabel Rodrigo Director de los Cursos de Mayores en Colmenarejo.

**SEGUNDO.** La presente resolución surtirá efectos con fecha 28 de mayo de 2004.

Getafe, 2 de junio de 2004

EL RECTOR

Fdo. Gregorio Peces-Barba Martínez

## **RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE CREA EL VICERRECTORADO DE CONVERGENCIA EUROPEA Y SE NOMBRA A SU TITULAR.**

Por resolución rectoral de 8 de enero de 2004 se llevó a cabo una reasignación de ámbitos de responsabilidad entre el Vicerrectorado de Estudiantes y el de Actividades Culturales, Deportivas y Residencias referida, entre otras cuestiones, a la esfera de la convergencia en el sistema universitario europeo, esfera que quedó entonces atribuida al Vicerrector de Estudiantes, designándose posteriormente, por resolución de 11 de febrero de 2004, Delegado del Rector para tales cuestiones. En idéntica línea de consecución de la mayor efectividad e impulso en este ámbito, procede ahora crear un nuevo Vicerrectorado específicamente responsabilizado de dicha materia.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de los Estatutos de la Universidad,

## **RESUELVO:**

**Primero.** Crear un nuevo Vicerrectorado con la denominación de Vicerrectorado de Convergencia Europea.

Este Vicerrectorado tendrá a su cargo los asuntos relativos a la convergencia en el espacio europeo de educación superior.

**Segundo.** Nombrar al Profesor Dr. D. Carlos Navarro Ugena Vicerrector de Convergencia Europea.

**Tercero.** El Vicerrectorado de Estudiantes seguirá ocupándose de los asuntos que le fueron atribuidos por resolución rectoral de 8 de enero de 2004, con excepción de los que configuran el ámbito del nuevo Vicerrectorado.

**Cuarto.** La presente resolución surtirá efectos el día de su dictado.

**Cuarto.** Publicar la presente resolución para general conocimiento.

Getafe, 2 de junio de 2004  
EL RECTOR  
Fdo. Gregorio Peces-Barba Martínez

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID  
POR LA QUE SE NOMBRA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
SOCIALES Y JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID**

A la vista de la elección de Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas por la Junta de Facultad el día 2 de junio de 2004, comunicada por el Secretario de la Facultad mediante oficio de fecha 3 de junio de 2004, y en virtud de lo dispuesto por los artículos 47.1 f) y 73 de los Estatutos de la Universidad,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Nombrar al Profesor Dr. D. José Félix Lobo Aleu Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Carlos III de Madrid.

**SEGUNDO.** La presente resolución surtirá efectos con fecha 2 de junio de 2004.

Getafe, 4 de junio de 2004  
EL RECTOR  
Fdo. Gregorio Peces-Barba Martínez

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID  
POR LA QUE SE CESA AL DIRECTOR DE PROGRAMAS DE POSTGRADO,  
ADJUNTO AL VICERRECTOR DE PROFESORADO, POSTGRADO Y  
DEPARTAMENTOS.**

**RESUELVO:**

**Primero.** Cesar al Prof. Dr. D. José María Sauca Cano, del cargo de Director de Programas de Postgrado, Adjunto al Vicerrector de Profesorado, Postgrado y Departamentos.

**Segundo.** La presente resolución surtirá efectos el día de su dictado.

**Tercero.** Notificar la presente resolución a los interesados.

Getafe, 8 de junio de 2004  
EL RECTOR  
Fdo. Gregorio Peces-Barba Martínez

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID  
POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTOR DE PROGRAMAS DE POSTGRADO,**

**ADJUNTO AL VICERRECTOR DE PROFESORADO, POSTGRADO Y DEPARTAMENTOS.**

**RESUELVO:**

**Primero.** Nombrar al Prof. Dr. D. Oscar Celador Angón Director de Programas de Postgrado, Adjunto al Vicerrector de Profesorado, Postgrado y Departamentos.

**Segundo.** La presente resolución surtirá efectos el día de su dictado.

**Tercero.** Notificar la presente resolución a los interesados.

Getafe, 8 de junio de 2004

EL RECTOR

Fdo. Gregorio Peces-Barba Martínez

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE CREA LA VICESECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD Y SE NOMBRA SU TITULAR.**

Con la finalidad de atender con mayor efectividad la esfera de competencias de la Secretaría General de la Universidad,

**RESUELVO:**

**Primero.** Crear la Vicesecretaría General de la Universidad.

**Segundo.** Nombrar Vicesecretario General a D. Carlos Tamame Gómez, funcionario de la Escala Superior de Técnicos de Administración de la Universidad.

El Vicesecretario General actuará como colaborador inmediato y bajo la dirección del Secretario General de la Universidad, a quien suplirá en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad.

**Tercero.** Esta resolución entrará en vigor el día de su dictado.

**Cuarto.** Publicar esta resolución para general conocimiento.

Getafe, 9 de junio de 2004

EL RECTOR

Fdo. Gregorio Peces-Barba Martínez

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE CESA, A PETICIÓN PROPIA, AL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD**

A la vista de la solicitud de cese, a petición propia, del Profesor Dr. D. Luciano Parejo Alfonso del cargo de Secretario General de la Universidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51.2 y 47.1 d) de los Estatutos de la Universidad

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Cesar, a petición propia, al Profesor Dr. D. Luciano Parejo Alfonso como Secretario General de la Universidad, agradeciendo el Rector de forma especial su dedicación y entrega y los servicios prestados a la Universidad.

**SEGUNDO.** El Profesor Dr. D. Luciano Parejo Alfonso continuará en el ejercicio del cargo de Vicerrector de Coordinación.

**TERCERO.** La presente Resolución surtirá efectos del día de su dictado.

**CUARTO.** Publicar esta resolución para general conocimiento.

Getafe, 14 de junio de 2004

EL RECTOR

Fdo. Gregorio Peces-Barba Martínez

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID  
POR LA QUE SE NOMBRA SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD**

A la vista del cese, a petición propia, del Profesor Dr. D. Luciano Parejo Alfonso del cargo de Secretario General de la Universidad, procede la designación de nuevo Secretario General. En su virtud de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51.1 y 47.1 d) de los Estatutos de la Universidad

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Nombrar al Profesor Dr. D. Carlos Fernández Liesa Secretario General de la Universidad.

**SEGUNDO.** La presente Resolución surtirá efectos del día de su dictado.

**TERCERO.** Publicar esta resolución para general conocimiento.

Getafe, 14 de junio de 2004

EL RECTOR

Fdo. Gregorio Peces-Barba Martínez

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID  
POR LA QUE SE NOMBRA MIEMBRO DEL CONSEJO DE GOBIERNO AL  
VICERRECTOR DE COORDINACIÓN**

Por resolución de 14 de junio de 2004 se nombró al Profesor Dr. D. Carlos Fernández Liesa Secretario General de la Universidad, cesando en dicho cargo el Profesor Dr. D. Luciano Parejo Alfonso que ostenta el Vicerrectorado de Coordinación.

Prevista por los Estatutos la condición de miembro nato del Consejo de Gobierno del Secretario General de la Universidad y vacante, por razón del nombramiento para el antedicho cargo, el puesto de miembro de los designados por el Rector correspondiente al Vicerrector de Estudiantes, procede su cobertura por el Vicerrector de Coordinación Profesor Dr. D. Luciano Parejo Alfonso.

En su virtud, de conformidad con los artículos 39.1.b) y 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

**RESUELVO:**

Nombrar al Profesor Dr. D. Luciano Parejo Alfonso, Vicerrector de Coordinación, miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad entre los designados por el Rector.

Getafe, 14 de junio de 2004

EL RECTOR

Fdo. Gregorio Peces-Barba Martínez

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID  
POR LA QUE SE NOMBRA SECRETARIA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS  
CLÁSICOS SOBRE LA SOCIEDAD Y LA POLÍTICA “LUCIO ANNEO SÉNECA”**

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Dirección en su sesión de 16 de junio de 2004, a la vista de la comunicación de fecha 19 de mayo de 2004 del Director del Instituto de Estudios Clásicos sobre la Sociedad y la Política “Lucio Anneo Séneca” relativa a la designación de Secretaria del Instituto, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Nombrar Secretaria del Instituto de Estudios Clásicos sobre la Sociedad y la Política “Lucio Anneo Séneca” a la Profesora Dra. D<sup>a</sup>. Ana María Rodríguez González.

**SEGUNDO.** La presente resolución surtirá efectos de 19 de mayo de 2004.

Getafe, 16 de junio de 2004

EL RECTOR

Fdo. Gregorio Peces-Barba Martínez

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID  
POR LA QUE SE NOMBRA SUBDIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS  
CLÁSICOS SOBRE LA SOCIEDAD Y LA POLÍTICA “LUCIO ANNEO SÉNECA”**

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Dirección en su sesión de 16 de junio de 2004, a la vista de la comunicación de fecha 19 de mayo de 2004 del Director del Instituto de Estudios Clásicos sobre la Sociedad y la Política “Lucio Anneo Séneca” relativa a la designación de Subdirector del Instituto, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Nombrar Subdirector del Instituto de Estudios Clásicos sobre la Sociedad y la Política “Lucio Anneo Séneca” al Profesor Dr. D. Guido Cappelli.

**SEGUNDO.** La presente resolución, sin perjuicio de quedar supeditado el nombramiento a la incorporación del Profesor Cappelli al Instituto, surtirá efectos de 19 de mayo de 2004.

Getafe, 16 de junio de 2004

EL RECTOR

Fdo. Gregorio Peces-Barba Martínez

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID  
POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE  
BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN**

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Dirección en sesión de 16 de junio de 2004, a la vista de la comunicación de 28 de mayo de 2004 de la Secretaria en funciones del Departamento de Biblioteconomía y Documentación relativa a la elección del Director del Departamento, llevada a cabo por su Consejo el día 27 de mayo de 2004, y en virtud de lo dispuesto por los artículos 62 y 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Nombrar Director del Departamento de Biblioteconomía y Documentación al Profesor Dr. D. Elías Sanz Casado.

**SEGUNDO.** La presente resolución surtirá efectos de 27 de mayo de 2004.

Getafe, 16 de junio de 2004

EL RECTOR

Fdo. Gregorio Peces-Barba Martínez

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID  
POR LA QUE SE DISPONE LA SUPLENCIA DEL DECANO DE LA FACULTAD  
DE HUMANIDADES, COMUNICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN**

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Dirección en su sesión de 16 de junio de 2004, a la vista de la comunicación de fecha 3 de junio de 2004 del Decano de la Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación participando su ausencia de la Universidad por asistir a un congreso y designando desde el día 16 al día 27 de junio de 2004 al Profesor Dr. D. Javier Galán Gamero, Vicedecano de la titulación de Periodismo, como Decano en funciones de la Facultad,

**RESUELVO:**

Disponer la suplencia del Decano de la Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación que será ejercida por el Profesor Dr. D. Javier Galán Gamero, Vicedecano de la titulación de Periodismo, durante el período comprendido entre el día 16 y el día 27 de junio de 2004.

Getafe, 16 de junio de 2004

EL RECTOR

Fdo. Gregorio Peces-Barba Martínez

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID  
POR LA QUE SE NOMBRAN SUBDIRECTORES Y SECRETARIA DEL  
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA**

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Dirección en sesión de 16 de junio de 2004, a la vista de la comunicación de fecha 3 de junio de 2004 del Director del Departamento de Informática relativa a la designación de Subdirectores y Secretaria del Departamento, comunicada a su Consejo el día 2 de junio de 2004, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Nombrar Subdirectores del Departamento de Informática a la Profesora Dra. D<sup>a</sup>. Inés Galván León y al Profesor Dr. D. Félix García Carballeira.

**SEGUNDO.** Nombrar Secretaria del Departamento de Informática a la Profesora Dra. D<sup>a</sup>. María Isabel Sánchez Segura.

**TERCERO.** La presente resolución surtirá efectos de 2 de junio de 2004.

Getafe, 16 de junio de 2004

EL RECTOR

Fdo. Gregorio Peces-Barba Martínez

## **RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE NOMBRAN SUBDIRECTORES Y SECRETARIO DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR**

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Dirección, en sesión de 16 de junio de 2004, a la vista de la comunicación del Director de la Escuela Politécnica Superior de 4 de junio de 2004 relativa a la designación de Subdirectores y Secretario de la Escuela, y de lo acordado por el Consejo de Gobierno, en su sesión de 3 de junio de 2004, en relación con las nuevas Subdirecciones de Promoción; de Calidad y de Relaciones Internacionales de la Escuela, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

### **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Nombrar los siguientes Subdirectores de la Escuela Politécnica Superior:

Profesora Dra. D<sup>a</sup>. Araceli Sanchis de Miguel, Subdirectora de Ingeniería Informática y Primera Subdirectora.

Profesor Dr. D. Juan Carlos García Prada, Subdirector de Ingeniería Industrial.

Profesor Dr. D. Daniel Segovia Vargas, Subdirector de Ingeniería de Telecomunicación.

Profesora Dra. D<sup>a</sup>. María Ángeles Moreno López de Saá, Subdirectora de Ingenierías Técnicas Industriales.

Profesor Dr. D. José María Sierra Cámara, Subdirector de Ingeniería Técnica en Informática de Gestión.

Profesor Dr. D. Alberto García Martínez, Subdirector de Ingenierías Técnicas de Telecomunicación.

Profesor Dr. D. Antonio Berlanga de Jesús, Subdirector de Ingenierías Informáticas en Colmenarejo.

Profesor Dr. D. Francisco Javier González Serrano, Subdirector de Intercambios Académicos.

Profesora Dra. D<sup>a</sup>. Natividad Martínez Madrid, Subdirectora de Relaciones Internacionales.

Profesor Dr. D. Julio Bravo de Pedro, Subdirector de Laboratorios, Talleres y Aulas.

Profesor Dr. D. Ángel García Crespo, Subdirector de Organización Docente.

Profesor Dr. D. José Luis Pérez Castellanos, Subdirector de Promoción.

Profesor Dr. D. Juan Meléndez Sánchez, Subdirector de Calidad.

**SEGUNDO.** Nombrar al Profesor Dr. D. José Manuel Sánchez Pena Secretario de la Escuela Politécnica Superior.

**TERCERO.** La presente resolución surtirá efectos de 4 de junio de 2004.

Getafe, 16 de junio de 2004  
EL RECTOR  
Fdo. Gregorio Peces-Barba Martínez

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID  
POR LA QUE SE NOMBRA SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE  
INGENIERÍA ELÉCTRICA**

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Dirección en sesión de 16 de junio de 2004, a la vista de la comunicación de fecha 4 de junio de 2004 del Director del Departamento de Ingeniería Eléctrica relativa a la designación de Secretario del Departamento, al cesar la Profesora Dra. D<sup>a</sup>. María Ángeles Moreno López de Saá por haber sido nombrada Subdirectora de Ingenierías Técnicas Industriales, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Nombrar Secretario del Departamento de Ingeniería Eléctrica al Profesor Dr. D. Guillermo Robles Muñoz.

**SEGUNDO.** La presente resolución surtirá efectos de 4 de junio de 2004.

Getafe, 16 de junio de 2004  
EL RECTOR  
Fdo. Gregorio Peces-Barba Martínez

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID  
POR LA QUE SE NOMBRA SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE  
ECONOMÍA**

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Dirección en sesión de 16 de junio de 2004, a la vista de la comunicación de fecha 7 de junio de 2004 del Director del Departamento de Economía relativa a la designación de Secretario del Departamento, al cesar el Profesor Dr. D. Félix Lobo a resultas de su elección como Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Nombrar Secretario del Departamento de Economía al Profesor Dr. D. José Luis Ferreira García.

**SEGUNDO.** La presente resolución surtirá efectos de 7 de junio de 2004.

Getafe, 16 de junio de 2004  
EL RECTOR  
Fdo. Gregorio Peces-Barba Martínez

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID  
POR LA QUE SE DESIGNAN DIRECTORES EN FUNCIONES DE LOS NUEVOS  
DEPARTAMENTOS RESULTANTES DE LA SEGREGACIÓN DEL  
DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES**

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Dirección en sesión de 16 de junio de 2004, aprobada la segregación del Departamento de Humanidades por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de 3 de junio de 2004, y para la efectividad del proceso de constitución de los nuevos Departamentos, se hace preciso proceder al nombramiento de Directores en funciones, a fin de garantizar, hasta tanto se constituyan sus órganos colegiados de gobierno, el desarrollo de cuantas tareas de impulso y coordinación exija la debida constitución de su Consejo y la realización de las actividades propias de los Departamentos.

En su virtud, y conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Designar los siguientes Directores en funciones de Departamentos:

Profesor Dr. D. Carlos Thiebaut Luis-André del Departamento de Humanidades: Filosofía, Lenguas, Teoría de la Literatura y Estudios Clásicos.

Profesor Dr. D. Guillermo Morales Matos del Departamento de Humanidades: Geografía e Historia Contemporánea.

Respecto del Departamento matriz, el Profesor D. Jaime Alvar Ezquerro continuará ejerciendo las funciones de Director que actualmente viene desempeñando.

**SEGUNDO.** Los Directores en funciones de Departamentos designados permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta tanto se proceda al nombramiento de nuevo Director, tras la propuesta que efectúe a este Rectorado el Consejo de Departamento.

Getafe, 16 de junio de 2004  
EL RECTOR

Fdo. Gregorio Peces-Barba Martínez

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID  
POR LA QUE SE NOMBRA NUEVO MIEMBRO DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 15.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 39.1.d) de los Estatutos de la Universidad y a la vista de la elección y consiguiente nombramiento del Profesor Dr. D. José Félix Lobo Aleu como Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, procede formalizar su nombramiento como miembro del Consejo de Gobierno, en su virtud,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Nombrar al Profesor Dr. D. D. José Félix Lobo Aleu, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad.

**SEGUNDO.** La presente resolución surtirá efectos de 2 de junio de 2004, fecha de efectos de su nombramiento como Decano.

Getafe, 16 de junio de 2004

EL RECTOR

Fdo. Gregorio Peces-Barba Martínez

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID  
POR LA QUE SE NOMBRA NUEVO MIEMBRO DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 15.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 39.1.d) de los Estatutos de la Universidad y a la vista de la elección y nombramiento del Profesor Dr. D. Emilio Olías Ruiz como Director de la Escuela Politécnica Superior, procede formalizar su nombramiento como miembro del Consejo de Gobierno, en su virtud,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Nombrar al Profesor Dr. D. Emilio Olías Ruiz, Director de la Escuela Politécnica Superior, miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad.

**SEGUNDO.** La presente resolución surtirá efectos de 28 de mayo de 2004, fecha de efectos de su nombramiento como Director.

Getafe, 16 de junio de 2004

EL RECTOR

Fdo. Gregorio Peces-Barba Martínez

## **RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA**

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Dirección en sesión de 1 de julio de 2004, a la vista del oficio de 14 de junio de 2004 de la Secretaria en funciones del Departamento de Ingeniería Mecánica relativo a la elección de Director de Departamento, llevada a cabo por su Consejo el día 14 de junio de 2004, y en virtud de lo dispuesto por los artículos 62 y 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

### **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Nombrar Director del Departamento de Ingeniería Mecánica al Profesor Dr. D. Vicente Díaz López.

**SEGUNDO.** La presente resolución surtirá efectos de 14 de junio de 2004.

Getafe, 1 de julio de 2004

EL RECTOR

Fdo. Gregorio Peces-Barba Martínez

## **RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTOR DEL DOCTORADO EN ECONOMÍA DE LA EMPRESA Y MÉTODOS CUANTITATIVOS**

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Dirección en sesión de 1 de julio de 2004, a la vista del oficio conjunto de 14 de junio de 2004 de los Directores de los Departamentos de Estadística y de Economía de la Empresa relativo a la propuesta de nombramiento de Director del Doctorado en Economía de la Empresa y Métodos Cuantitativos y de representante del Departamento de Economía de la Empresa en la Comisión del citado Programa de Doctorado, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

### **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Cesar a la Profesora Dra. D<sup>a</sup> Elizabeth Cabrera Fraser como Directora del Doctorado en Economía de la Empresa y Métodos Cuantitativos, agradeciéndole los servicios prestados.

**SEGUNDO.** Nombrar al Profesor Dr. D. Mike Wiper, Director del Doctorado en Economía de la Empresa y Métodos Cuantitativos.

**TERCERO.** Nombrar a la Profesora Dra. D<sup>a</sup>. Margarita Samartín Saenz representante del Departamento de Economía de la Empresa en la Comisión del Programa de Doctorado en Economía de la Empresa y Métodos Cuantitativos.

**CUARTO.** La presente resolución surtirá efectos de 14 de junio de 2004.

Getafe, 1 de julio de 2004  
EL RECTOR  
Fdo. Gregorio Peces-Barba Martínez

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID  
POR LA QUE SE NOMBRA ADJUNTO AL VICERRECTOR DIRECTOR DE  
PROGRAMAS ESPECÍFICOS Y DE LOS CURSOS DE HUMANIDADES**

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Dirección en sesión de 1 de julio de 2004, a la vista de la propuesta del Vicerrector Director de Programas Específicos y de los Cursos de Humanidades relativa a la designación de adjunto al citado Vicerrector, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 49.1 de los Estatutos de la Universidad,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Nombrar Adjunto al Vicerrector Director de Programas Específicos y de los Cursos de Humanidades, al Profesor Dr. D. Ángel Bahamonde Magro.

**SEGUNDO.** La presente resolución surtirá efectos de 1 de julio de 2004.

Getafe, 1 de julio de 2004  
EL RECTOR  
Fdo. Gregorio Peces-Barba Martínez

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID  
POR LA QUE SE NOMBRAN SUBDIRECTORA Y SECRETARIA DEL  
DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN Y  
DIRECTOR DEL DOCTORADO EN DOCUMENTACIÓN**

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Dirección en sesión de 1 de julio de 2004, a la vista del oficio de 18 de junio de 2004 del Director del Departamento de Biblioteconomía y Documentación relativo a la designación de Subdirectora y Secretaria del Departamento y de Director del Doctorado en Documentación, previa comunicación al Consejo del Departamento el día 17 de junio de 2004, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Nombrar Subdirectora del Departamento de Biblioteconomía y Documentación a la Profesora Dra. D<sup>a</sup>. Pilar Azcárate Aguilar-Amat.

**SEGUNDO.** Nombrar Secretaria del Departamento de Biblioteconomía y Documentación a la Profesora Dra. D<sup>a</sup>. Rosa San Segundo Manuel.

**TERCERO.** Nombrar Director del Doctorado en Documentación al Profesor Dr. D. Miguel A. Marzal García-Quismondo.

**CUARTO.** La presente resolución surtirá efectos de 17 de junio de 2004.

Getafe, 1 de julio de 2004  
EL RECTOR  
Fdo. Gregorio Peces-Barba Martínez

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID  
POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE  
INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUÍDOS**

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Dirección en sesión de 1 de julio de 2004, a la vista del oficio de 23 de junio de 2004 de la Secretaria en funciones del Departamento de Ingeniería Térmica y de Fluidos comunicando la elección de Director del Departamento, llevada a cabo por su Consejo el día 23 de junio de 2004, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Nombrar Director del Departamento de Departamento de Ingeniería Térmica y de Fluidos al Profesor Dr. D. Antonio Luis Sánchez Pérez.

**SEGUNDO.** La presente resolución surtirá efectos de 23 de junio de 2004.

Getafe, 1 de julio de 2004  
EL RECTOR  
Fdo. Gregorio Peces-Barba Martínez

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID  
POR LA QUE SE CESA POR RAZÓN DE SU NOMBRAMIENTO COMO  
DIRECTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD  
Y ACREDITACIÓN (ANECA) AL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN E  
INNOVACIÓN**

El nombramiento del Profesor Dr. D. Francisco Marcellán Español como Director de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) determina la precisión de proceder a su cese como Vicerrector de Investigación e Innovación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49.2 de los Estatutos de la Universidad

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Cesar, por razón de su nombramiento como Director de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), al Profesor Dr. D. Francisco Marcellán Español como Vicerrector de Investigación e Innovación, agradeciendo el Rector de forma especial su dedicación y entrega y los servicios prestados a la Universidad.

**SEGUNDO.** La presente resolución surtirá efectos del día de su dictado.

Getafe, 1 de julio de 2004  
EL RECTOR  
Fdo. Gregorio Peces-Barba Martínez

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE CESA POR RAZÓN DE SU NOMBRAMIENTO COMO VICERRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS ACADÉMICAS AL DIRECTOR DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, ADJUNTO AL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**

El nombramiento del Profesor Dr. D. Profesor Dr. D. Francisco Javier Prieto Fernández como Vicerrector de Infraestructuras Académicas determina la precisión de proceder a su cese como Director de Proyectos de Investigación, Adjunto al Vicerrector de Investigación e Innovación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49.2 de los Estatutos de la Universidad

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Cesar, por razón de su nombramiento como Vicerrector de Infraestructuras Académicas, al Profesor Dr. D Francisco Javier Prieto Fernández como Director de Proyectos de Investigación, Adjunto al Vicerrector de Investigación e Innovación, agradeciéndole los servicios prestados.

**SEGUNDO.** La presente resolución surtirá efectos del día de su dictado.

Getafe, 1 de julio de 2004  
EL RECTOR  
Fdo. Gregorio Peces-Barba Martínez

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III POR LA QUE SE NOMBRA VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**

Vacante el Vicerrectorado de Investigación e Innovación, a consecuencia del cese del Prof. Dr. D. Francisco Marcellán Español, por resolución rectoral de esta misma fecha, procede nombrar nuevo titular de dicho Vicerrectorado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de los Estatutos de la Universidad

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Nombrar Vicerrector de Investigación e Innovación al Prof. Dr. D. José Manuel Torralba Castelló.

Este Vicerrectorado tendrá a su cargo las cuestiones relativas a la actividad investigadora del personal docente de la Universidad, a la transferencia de tecnología de los resultados de la investigación, a la innovación y al Parque Tecnológico de la Universidad.

**SEGUNDO.** La presente resolución surtirá efectos del día de su dictado.

Getafe, a 1 de julio de 2004

EL RECTOR

Fdo. Gregorio Peces-Barba Martínez

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID  
POR LA QUE SE NOMBRA VICERRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS  
ACADÉMICAS**

Vacante el Vicerrectorado de Infraestructuras académicas a consecuencia del nombramiento como Vicerrector de Investigación e Innovación del Prof. Dr. D. José Manuel Torralba Castelló por resolución rectoral de esta misma fecha, procede nombrar nuevo titular de dicho Vicerrectorado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de los Estatutos de la Universidad

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Nombrar Vicerrector de Infraestructuras Académicas al Profesor Dr. D. Francisco Javier Prieto Fernández.

Este Vicerrectorado tendrá a su cargo las cuestiones relativas a los Servicios de Biblioteca e Informática y demás infraestructuras académicas de la Universidad.

**SEGUNDO.** La presente resolución surtirá efectos del día de su dictado.

Getafe, a 1 de julio de 2004

EL RECTOR

Fdo. Gregorio Peces-Barba Martínez

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR EN FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE NOMBRA SUBDIRECTOR DE CONVERGENCIA EUROPEA DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA**

A la vista del oficio de 1 de julio de 2004 de la Directora del Departamento de Tecnología Electrónica relativo a la designación de Subdirector de Convergencia Europea, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Nombrar al Profesor Dr. D. Luis Alfonso Entrena Arrontes, Subdirector de Convergencia Europea del Departamento de Tecnología Electrónica.

**SEGUNDO.** La presente resolución surtirá efectos de 1 de julio de 2004.

Getafe, 7 de julio de 2004  
EL RECTOR EN FUNCIONES  
Fdo. Luciano Parejo Alfonso